



ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución No. **A 0019**

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el Instructivo para los procesos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría.

En Ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Sustituyase el Capítulo II y el artículo 27 del Capítulo III del Instructivo Sustitutivo para los procesos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obras y prestación del servicios no regulados por la Ley de Consultoría por lo siguiente:

Art... La contratación de obras programadas por la Municipalidad deberá ser de conocimiento público en todas sus fases, incluyendo la adjudicación de contratos que se la realizará de manera transparente y justa, asegurándose una contratación con iguales derechos y oportunidades para todos los contratistas.

Art....- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN.-

En cada Ente Financiero, se conformará un Comité Interno de Contratación para aprobar las bases, invitar, calificar y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría y estará integrado por:

- Titular de la dependencia o su delegado quien lo presidirá.
- El Jefe Financiero, Colector o quien haga sus veces.
- Asesor Legal, Subprocurador, Secretario Abogado o quien haga sus veces.
- Técnico designado por el Titular de la dependencia, según el ámbito de actividad que corresponda.

Actuará como Secretario un funcionario designado por el Comité Interno de Contratación.

En la Dirección Metropolitana Administrativa, el Comité Interno de Contratación estará conformado de la siguiente manera:

- Administrador General o su delegado quien lo presidirá.
- Director Metropolitano Administrativo o su delegado.
- Asesor Jurídico o quien haga sus veces.
- Técnico designado por el Titular de la dependencia que solicita el proceso.

Actuará como Secretario un funcionario designado por el Comité.

Los Comités Internos de Contratación son competentes para actuar en todo el proceso precontractual hasta la adjudicación del contrato, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 29 al 44 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Art.....- CONVOCATORIA Y CALIFICACION DE CONTRATISTAS.- A través de los medios de comunicación escrita de mayor difusión, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de Coordinación Territorial Metropolitana, convocará anualmente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de contratar y que deseen inscribirse en el Registro Único de Contratistas del MDMQ, para participar como contratista de obras. La convocatoria se realizará en el mes de febrero de cada año y la calificación dentro del término de 10 días contados desde la fecha de apertura de los sobres que contengan la documentación requerida y, la notificación de los resultados a los oferentes en el término de 5 días contados desde la calificación.

Art.....-CALIFICACION:- Para la calificación de los profesionales y no profesionales que estén interesados en constar en el Registro Único de Contratistas del MDMQ se creará una Comisión de Calificadora en cada Administración Zonal, conformada por 3 miembros designado por el Administrador Zonal. Actuará como secretario un servidor designado por la Comisión, quien cumplirá las funciones propias de Secretario, entre otras, realizar las actas, notificaciones y comunicaciones.

El Registro Único de Contratistas del MDMQ será obligatorio para todas las Administraciones Zonales, las Direcciones Metropolitanas y los Entes Financieros. Tendrá vigencia todo el año y deberá la Coordinación Territorial Metropolitana, en el término de 8 días, difundir el mencionado Registro, una vez que se obtenga la calificación n cada una de las Zonas Municipales.

Art.....- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS DEL MDMQ:

- a. **Los profesionales**, para inscribirse y calificarse en el Registro Único de Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud de inscripción dirigida al Administrador Zonal en formato establecido por la Coordinación Territorial Metropolitana, en el cual se dará a conocer los datos personales requeridos.
 - Datos personales, constantes en el mencionado formato, que serán retirados en las Administraciones Zonales y de la página WEB de la Municipalidad.
 - Copias certificadas por Notario Público de la cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación.
 - Copia certificada del Título Profesional.
 - Certificado de encontrarse afiliado al respectivo Colegio Profesional y a la Cámara de la Construcción.
 - Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones con el sector público, emitidos por la Contraloría General del Estado, actualizado.
 - Certificado de no adeudar al Municipio de Quito, actualizado.
 - Copia certificada, de la Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.

NOTA: Las copias certificadas deben ser otorgadas por un Notario Público.

b. **Las personas jurídicas**, para inscribirse en el Registro Único de Contratistas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Administrador Zonal en el formato establecido por la Coordinación Territorial Metropolitana.
- Copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía y su reformas.
- Copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia certificada de la Cédula de Ciudadanía y certificado de votación última del representante legal.
- Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedida por la Superintendencia de Compañías, actualizada.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con el sector público, emitidos por la Contraloría General del Estado, actualizado.
- Certificado emitido por el respectivo Colegio de Profesionales, en el que conste registrada la afiliación del representante técnico de la Compañía.
- Certificado de no adeudar al Municipio de Quito, actualizado.
- Copia certificada de la Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.

NOTA: Las copias certificadas deben ser otorgadas por un Notario Público.

c. **Los no profesionales**, en el caso de los maestros de obra, artesanos y otros, para inscribirse en el Registro Único de Contratistas de Obras, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Administrador Zonal, en formato establecido por la Coordinación Territorial Metropolitana.
- Copia certificada de la Cédula de Ciudadanía y certificado de votación última.
- Dirección domiciliaria, Teléfono, fax.
- Especialidad para la que califican.
- Copia Certificada del Registro Único de Contribuyentes.
- Certificado de no adeudar al Municipio de Quito, actualizada.

Este grupo de personas podrán ser contratadas, para la ejecución de obras, que se realizarán mediante Órdenes de Trabajo, emitidas por los Administradores Zonales, Directores Metropolitano y Entes Financieros, por las cuantías determinadas para el efecto, en la presente resolución.

Art...- PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES O CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.- La capacidad legal, técnica y económica se evaluará en base a la información presentada por los participantes, los mismos que deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo innumerado anterior.

La Comisión encargada de la evaluación de los documentos, procederá a revisar todos los documentos a fin de verificar su autenticidad.

Se evaluarán los documentos para demostrar que los contratistas tienen **capacidad legal, técnica y económica**.

Capacidad Legal, se analizará los documentos necesarios para verificar que los interesados pueden suscribir los contratos pertinentes.

Capacidad Técnica, se analizará a cada uno de los participantes, para establecer si los interesados han demostrado documentadamente su idoneidad profesional y experiencia, ya sea como persona natural o jurídica.

Capacidad económica, se analizará en base a la información consignada por los interesados, en base a la certificación patrimonial notariada y la declaración del impuesto a la renta.

La experiencia del interesado se analizará de conformidad a los siguientes **parámetros**:

Experiencia Profesional:

- Dos años de graduado.

Experiencia de la Compañía:

- Dos años mínimo de existencia legal.
- Haber ejecutado un mínimo de contratos de obras cuya suma sea equivalente al coeficiente 0,00001 del Presupuesto inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico, los mismos que deberán ser acreditados, mediante certificados de cumplimiento de la entidad contratante sean estas públicas y/o privadas o actas de recepción definitiva.

Una vez analizados estos parámetros, la Comisión preparará el informe correspondiente, para la calificación de Contratistas, la misma que deberá ser dada a conocer a cada interesado.

De no estar de acuerdo con la calificación realizada en cada una de las Administraciones Zonales, el solicitante podrá recurrir a la Coordinación Territorial para presentar su reclamo, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. Los reclamos serán resueltos dentro del término de 5 días contados a partir de la recepción del reclamo.

Calificación para no profesionales, Las personas no profesionales deberán ser calificadas acreditando los requisitos establecidos para el efecto.

Una vez que la Coordinación Territorial Metropolitana haya consolidado el Registro Único de Contratistas, esta información será ingresada a la página WEB del MDMQ y comunicada a las Administraciones Zonales, Direcciones Metropolitanas y Entes Financieros para su cumplimiento obligatorio.

Art.....- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Las personas naturales o jurídicas que hayan expresado su voluntad de inscribirse de acuerdo a su especialidad técnica, experiencia y capacidad económica, tendrán derecho a ser considerados como profesionales capacitados para contratar con la municipalidad y podrán ser contratados de acuerdo a los procesos de adjudicación de obras descritas posteriores.

Los contratos se adjudicarán al mayor número posible de contratistas registrados, por lo que un contratista no podrá mantener en ejecución en las Administraciones Zonales, contratos adjudicados que sumados den como resultado un monto mayor al 0,00001 del presupuesto inicial del estado y estará temporalmente impedido de contratar con cualquiera de las dependencias, hasta que se efectúe la recepción provisional de los trabajos.

El postulante o contratista será inhabilitado en cualquier momento, si se comprobará falsedad o adulteración de la información presentada.

Art.....- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- Los documentos para la calificación deberán ser entregados en originales o copias certificadas protocolizadas en una Notaría Pública en la Administración Zonal respectiva, cumpliendo las siguientes condiciones:

CALIFICACIÓN:

- En un sobre cerrado, conforme se indique en la convocatoria.
- El Secretario de la Comisión otorgará un recibo de recepción del sobre en el que constará el nombre del participante y la hora de recepción.
- Se procederá a la apertura del sobre, en el día y hora señalada para el efecto, en la que se dará lectura al nombre, profesión y número de fojas de la documentación presentada; información que se hará constar en el acta respectiva.
- La Comisión calificadora evaluará los documentos de calificación, estableciéndose un término máximo de 8 días, contados desde la fecha de apertura del sobre.

Al final del acto de apertura, el Secretario de la Comisión Calificadora y uno de los miembros rubricará las hojas de los documentos presentados.

Artículo 15.- CAUSAS DE NO CALIFICACIÓN.- Serán causas de no calificación las siguientes:

- Cuando los documentos se encuentren incompletos, es decir, se ha omitido alguna parte del mismo, o no se hubiere presentado alguno o algunos de los documentos requeridos.
- No acredite solvencia técnica, legal.
- En los casos de que los documentos presenten enmendaduras.

Art.....- PROCESOS DE CONTRATACIÓN.- La invitación de contratistas para las obras a ser contratadas por la municipalidad se las efectuará en cada una de las dependencias, de entre los contratistas calificados que consten en el Registro Único de Contratistas.

Las dependencias municipales, en función del monto del presupuesto referencial de las obras a contratarse, adoptarán los siguientes procesos contractuales:

Art..... CONTRATOS POR CUANTÍAS HASTA EL 6% DEL COEFICIENTE 0,00001 DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO. Para la adjudicación de las obras comprendidas en las cuantías citadas, se lo realizará mediante Ordenes de Trabajo emitidas por el Titular del Ente Financiero y su presupuesto referencial se fundamentará en listado de precios unitarios de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas o los de la Cámara de la Construcción, para los casos de rubros que no consten en el Sistema para el Cálculo de la Construcción, para los rubros que no consten en el Sistema para el Cálculo de Precios Unitarios de Obras S.A.P.R.O de la EMOP-Q vigentes a la fecha del proceso.

En el rango de estas cuantías, podrán también participar **personas no profesionales** dedicadas a las obras relacionadas con las artes y oficios, en los temas referente a obras civiles eléctricas, mecánicas, electromecánicas, agronómicas, de cerrajería, pintura, etc.; para esto se tomará en cuenta, **la especialidad técnica y la experiencia.**

En caso de **obras emergentes**, la adjudicación de obras por estas cuantías se efectuará en forma aleatoria, de entre los contratistas calificados en el Registro Único de Contratistas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS DE MENOR CUANTÍA CUYO MONTO SEA INFERIOR AL 6% DEL VALOR QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL COEFICIENTE 0,00001 POR EL MONTO DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO.

Art.....- Antes de invitar a que ejecuten una obra de menor cuantía, el Titular del Ente Financiero, deberá contar con el requerimiento de contratación, debidamente justificado, por parte del área que requiera la ejecución de una obra, y el certificado de la existencia de los fondos necesarios para la ejecución de la obra solicitada con cargo a la partida presupuestaria, a la que se cargará el egreso respectivo.

Art.....- INVITACION.- La invitación directa la realizará el Titular de la Dependencia; para concursar en los procesos de selección directa, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- El objeto de la contratación y los datos que permitan establecer claramente su alcance;
- Presupuesto referencial de la obra a ejecutarse y plazo estimado de ejecución del mismo.

Art....- ADJUDICACIÓN.- Con la aceptación escrita del invitado, el Administrador Zonal, Director Metropolitano o Titular del Ente Financiero, adjudicará la ejecución de la obra.

Art.....- ORDEN DE TRABAJO.- El funcionario designado por el Administrador Zonal, Director Metropolitano o Titular del Ente Financiero, hasta el término de tres días contados desde la adjudicación, emitirá al Subprocurador Zonal o al Asesor Jurídico, según el caso redacte la Orden de Trabajo.

Art.....- CONTRATOS POR CUANTÍAS DESDE EL 6% DEL COEFICIENTE 0,00001 HASTA EL 50% DEL COEFICIENTE 0,00001 DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO.- Estos procesos se los efectuará a través del Comité Interno de Contratación, mediante invitación a contratistas, publicando e informando esta invitación a través de la página WEB, se efectuará en forma aleatoria de entre los que se encuentren calificados en el Registro Único de Contratistas, y el presupuesto referencial se fundamentará en el listado de precios unitarios de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y la Cámara de la Construcción, se utilizarán los precios de la Cámara solamente para aquellos rubros que no existen en el programa SAPRO de la EMOP-Q, vigentes a la fecha del proceso.

Art.....- CONTRATOS POR CUANTÍAS DESDE EL 50% DEL COEFICIENTE 0,00001 HASTA EL 100% DEL COEFICIENTE 0,00001 DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO.- Por ser obras de mayor volumen y complejidad, la contratación de estas se realizará mediante concurso de entre los contratistas inscritos en el Registro Único de Contratistas, e invitados para el efecto; adicionalmente se formularán las bases del concurso. En estos casos será responsabilidad de cada ente financiero, preparar las bases del concurso para la ejecución de obras. Para este caso también se debe publicar en la página WEB del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y CONTRATANET.

Estos procesos se los efectuará a través del Comité Interno de Contratación.

Art.....- CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO:

- Presupuesto total referencial, incorporando los rubros ítems de la obra.
- Especificaciones Técnicas o términos de referencia.
- Estudios y diseños concluidos y recibidos.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución de la obra, contados desde la entrega del anticipo.
- Número de partida presupuestaria a la que se aplicará el egreso.
- Término para recibir consultas de los invitados.
- Términos para contestar las consultas realizadas.
- Lugar, día, fecha y hora para la presentación de las ofertas y apertura de las mismas.

El presupuesto referencial y los precios unitarios de los rubros o ítems deben ser elaborados por los técnicos de las diferentes dependencias municipales de conformidad con los precios unitarios que tiene la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y/o la Cámara de la Construcción; De **no** existir ítems por el tipo de obra y que **no** disponga la EMOP-Q, y/o la Cámara de la Construcción, la entidad podrá realizar análisis de precios unitarios con respaldo de costos vigentes 30 días antes de la adjudicación del contrato.

Art.....- En caso de que el contratista adjudicado no este disponible para realizar la obra o no acepte los precios referenciales, y/o los términos señalados por la Institución, se adjudicará de acuerdo al orden secuencial del sorteo a otro de los contratistas seleccionados en la lista de espera; el interesado que adjudicado se negare sin justificación a suscribir el contrato será excluido del Registro Único de Contratistas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A los contratistas de la lista de espera, se les podrá adjudicar también obras de emergencia.

Art.....- ELABORACIÓN DEL CONTRATO.- El Administrador Zonal, Director Metropolitano y el representante o titular del Ente Financiero, dentro del plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, dispondrá al Asesor Jurídico del respectivo ente financiero, para que elabore el contrato correspondiente.

Art.....- PROHIBICIÓN DE SUBDIVIDIR LOS CONTRATOS.- El objeto de la contratación no podrá subdividirse en cuantías menores para eludir el procedimiento establecido en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y la Ordenanza Metropolitana N° 032.

Art.....- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para firmar los contratos por cuantías entre el 6% y el 50% y el 50% y el 100% del coeficiente 0,00001 del Presupuesto Inicial del Estado, los adjudicatarios deben presentar las garantías establecidas en los Arts 68 al 71 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública, según el caso, en la forma prevista en el Art. 73, *Ibidem*.

Art.....- Para los contratos de cuantía inferior a 1.000 salarios mínimos vitales generales, podrá admitirse como garantías, a parte de las señaladas en el artículo innumerado anterior, la fianza personal y la prenda.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS.

Art.....- PAGO DEL ANTICIPO: Se requiere los siguientes requisitos:

- a. Autorización de **gasto, emitida por el Administrador Zonal, Directores Metropolitano o Titulares de los Entes Financieros-**
- b. Contrato original o copia certificada.
- c. Garantía por **buen uso del anticipo**, Fiel cumplimiento del contrato y debida ejecución del mismo y buena calidad de los materiales.
- d. Documentos personales del contratista. (copias)
- e. Copia del Presupuesto referencial de la obra.
- f. Especificaciones Técnicas
- g. Certificación de disponibilidad presupuestaria
- h. **Cronograma de trabajo presupuestado.**
- i. **Planos de la obra.**

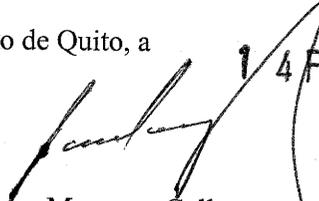
Art.....- PAGO DE PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA.-

- a. **Autorización de gasto suscrita por el Administrador Zonal, Directores Metropolitanos o Titulares de los Entes Financieros**
- b. Factura, conforme el Reglamento de Facturación vigente.
- c. Planilla de obra suscrita por el Fiscalizador y Contratista.
- d. Planilla de reajuste de precios provisional suscrita por el Fiscalizador.
- e. Certificado del IEES, de estar al día en el pago de aportes y fondos de reserva (solo para obras que se ejecutan en un plazo mayor a 90 días calendario).
- f. Autorización de incremento de volúmenes.
- g. Autorización de prórrogas de plazo.
- h. Constancia de entrega de documentación por parte del Contratista al Fiscalizador.
- i. Planilla de reajuste de precios aprobada por Fiscalización la misma que debe ser incorporada a cada planilla de avance de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargase a la Coordinación Territorial la aplicación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a

14 FEB 2008

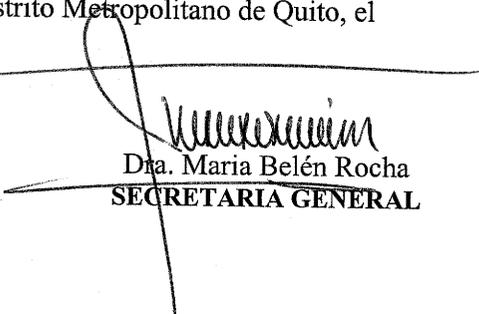

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
LO CERTIFICO.-

14 FEB 2008

14 FEB 2008


Dra. Maria Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL

CJ/MSS/CC